



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las localidades de Maquinchao, Ramos Mexía y Sierra Colorada cuentan con las escuelas de nivel medio concurren a ellas adolescentes en su mayoría de familias de bajos recursos.

La Línea Sur es una de aquellas zonas, que está en desventaja con la equidad geográfica, (alejada de grandes centros urbanos), y la equidad social (desventajas en las condiciones socio-económicas).

Estas localidades tienen como huésped a los centros Tecnológicos Comunitarios (CTC). Los CTC son redes informáticas locales conectadas a Internet con contenidos educativos culturales interés para toda la comunidad.

Estos centros son gratuitos y están dotados de sistemas informáticos entrelazados mediante intranets comunitarios e interconectados a Internet. Son polos comunitarios que ofrecen servicios de correo electrónicos navegación espacios virtuales múltiple de conversación (chat) teleconferencia, fax, diseño de pagina Web, capacitación y fundamentalmente están al servicio de la educación.

Sabemos que los CTC son autogestionables e intentan autosustentarse, pero debido a la crisis económica no solo en la provincia, sino también en el país y esto es un problema de globalización mundial, los C.T.C. en su mayoría no se pueden mantener abiertos por falta de recursos económicos para el personal que se dedica a atender el público.

Creemos que el Estado Provincial basándose en la Constitución rionegrina artículo 60 "La Cultura y la Educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado", debe contemplar esta situación e implementar un cargo para cubrir como mínimo 6 horas diarias y no perder tan importante herramienta que está al alcance de la comunidad más necesitada de nuestra Provincia y entonces estaremos formando pueblos preparados para un futuro acorde a la tecnología mundial.

No debemos permitir que los habitantes de localidades y parajes de nuestra Patagonia se vean privados de esta herramienta, que será fuente de oportunidades en la economía del conocimiento del 3° milenio.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado, se firmen Convenios con los Municipios mencionados para crear cargos para atención de los Centros Tecnológicos Comunitarios de Maquinchao, Ramos Mexía y Sierra Colorada.

Artículo 2°.- El cargo tendrá una carga horaria de seis (6) horas reloj por día de lunes a viernes.

Artículo 3°.- El horario de atención lo determinarán los Asesores Pedagógicos y Tecnológico Comunitario y las autoridades de cada establecimiento.

Artículo 4°.- La persona que estará a cargo del C.T.C., será capacitada por los Asesores Pedagógicos y Tecnológicos de cada de cada establecimiento.

Artículo 5°.- De forma.